



Resolución Directoral

N° 00195-2022-ENSFJMA/DG-SG

Lima, 18 de mayo de 2022

VISTOS:

El Memorandum N° 00845-2022-ENSFJMA/DG de fecha 18 de mayo de 2022, mediante el cual el Director General designa en el cargo de Secretario General al Abogado Johnny Freddy Ramírez Alarcón,y;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Directoral N° 0029-2022-ENSFJMA/DG-SG, se designa partir del 24 de enero de 2022 hasta nueva disposición, a la Abg. Luz Violeta Alcalá Rodríguez, en el cargo de Secretaria General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

Que, en el artículo 8° inciso i) del Decreto Supremo N° 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas faculta a la Dirección General, designar o encargar al personal directivo de la Escuela;

Que, el artículo 76 del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa aprobada mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM establece que: “Las acciones administrativas para el desplazamiento de los servidores dentro de la Carrera Administrativa son: designación, rotación, reasignación, destaque, permuta, encargo, comisión de servicios y transferencia”;

Que, asimismo, el artículo 82 del precitado Reglamento señala que: “El encargo es temporal, excepcional y fundamentado. Sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor. En ningún caso debe exceder el período presupuestal”;

Que, de conformidad con el artículo 3° de la Ley N° 27594, la designación de los funcionarios se materializa mediante Resolución del titular de la entidad correspondiente, con excepción de los altos funcionarios, para quienes sí se requiere Resolución Ministerial;



EXPEDIENTE: DG2022-INT-0004460

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **3A48F4**

Que, en el artículo 8º inciso i) del Decreto Supremo N° 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas faculta a la Dirección General, designar o encargar al personal directivo de la Escuela;

De conformidad por el Decreto Supremo N° 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas y, Resolución Directoral Regional N° 44-2022-DRELM, de fecha 07 de enero de 2022;

SE RESUELVE:

Artículo 1º. - DAR POR CONCLUIDO, a partir del 19 de mayo de 2022, la designación de la **Abg. LUZ VIOLETA ALCALÁ RODRÍGUEZ** en el cargo de Secretaria General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, dándole las gracias por los servicios prestados a la institución.

Artículo 2º. - DESIGNAR, a partir del 19 de mayo de 2022 hasta nueva disposición, al **Abg. JOHNNY FREDDY RAMÍREZ ALARCÓN**, identificado con DNI 29561517, en el cargo de Secretario General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas.

Artículo 3º. - ESTABLECER que la designación queda sujeta a ser resuelta por causal de desempeño deficiente y/o cuando la Dirección General disponga lo conveniente.

Artículo 4º.- NOTIFICAR, la presente resolución al Abg. **JOHNNY FREDDY RAMÍREZ ALARCÓN** y remitir una copia fedateada de la presente resolución a su legajo personal.

Artículo 5º.- DISPONER, que la Secretaría General publique la presente resolución en el portal institucional, y se notifique a las instancias pertinentes, para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase,



Firmado digitalmente por:
POMA ANCCASI Simon FAU
20131370998 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 18/05/2022 16:00:49-0500



EXPEDIENTE: DG2022-INT-0004460

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **3A48F4**